

REGLAMENTO SORTEO

GÁNESE UN AUTOMÓVIL RANGE ROVER EVOQUE 2021

INTRODUCCIÓN

Asociación Oratorios Salesianos Don Bosco, es el nombre legal de la Congregación Salesiana en Costa Rica, fue creado con el único fin de unificar intereses, aunar criterios y proyectar la acción de la congregación en Costa Rica.

La Oficina de Planificación y Desarrollo - Salesianos Costa Rica, es el ente Nacional encargado de apoyar en la parte estratégica a todas las Obras Salesianas a nivel Nacional. Es parte de la Asociación Oratorios Salesianos Don Bosco y es quien lidera el Sorteo del Range Rover Evoque 2021.

CEDES Don Bosco es un complejo educativo-social. El objeto del sorteo, es destinar lo recaudado al Programa de Becas de dicha institución y sus beneficiarios: cientos de niños y jóvenes en condición social vulnerable.

Motores Británicos es la empresa aliada en esta actividad de recaudación.

1. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS REGLAS DE LA ACCIÓN

1.1) La participación de la acción le permite ganarse un automóvil RANGE ROVER EVOQUE 2021, color blanco. Implica el conocimiento y la aceptación de las normas, condiciones y limitaciones establecidas por este Reglamento.

1.2) Resultará ganador del RANGE ROVER EVOQUE 2021, el poseedor de la acción igual al número del premio mayor más el último dígito de su serie, del sorteo de la Lotería Nacional del domingo 20 de diciembre del 2020.

2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES

2.1) El automóvil se entrega con los impuestos pagados de importación. El premio no incluye gastos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Vehículos a nombre del ganador, así como el costo del trámite para la obtención de las respectivas placas de circulación. No se incluye tampoco ningún tipo de seguro. El automóvil deberá ser retirado en la agencia Motores Británicos - La Uruca. El vehículo premiado no podrá ser entregado

por el ganador a la agencia para su venta, para compensación en dinero, o intercambio del modelo designado.

3.OBJETIVO

3.1) La rifa tiene como objeto destinar lo recaudado al Programa de Becas de CEDES Don Bosco, y sus beneficiarios: cientos de niños y jóvenes en condición social vulnerable y a los cuales la vida les ha brindado menos oportunidades.

4.PARTICIPANTES

4.1) Podrán participar todas aquellas personas nacionales, residentes y extranjeros, dentro y fuera del territorio nacional, que adquieran su acción por el valor nominal de 130 US Dólares, o su equivalente a colones según el tipo de cambio del día de la compra de la acción.

4.2) Esta acción es válida únicamente con el sello de la gerencia general de la Junta de Protección Social, el sello de CEDES Don Bosco y el sello blanco de la institución, lo cual es obligatorio para reclamar el vehículo. El participante tiene tiempo hasta el 21 de febrero 2021 para apersonarse y reclamar el vehículo, pasada esa fecha caduca el reclamo del premio. Luego de esta fecha se considerará extinguido por haber caducado el premio para todos los efectos legales y la persona favorecida perderá todo tipo de derechos sobre el premio, sin derecho a indemnización alguna o cualquier otro reclamo.

4.3) Todas las personas que deseen participar deberán adquirir sus acciones directamente en: teléfonos 2222.2932/7135.4630, redes sociales (facebook) o bien presentarse a la Oficina de Planificación y Desarrollo – Salesianos Costa Rica, ubicada en el sótano de la Iglesia San Juan Bosco, calle 26 y 28, avenida 4ta. San José, Costa Rica

4.4) No hay restricciones por concepto de cantidad en la adquisición de las acciones para la participación.

5. ACCIONES

5.1) Se emitirán mil acciones enumeradas, en bloques de cien números del cero cero al noventa y nueve y con series de la cero a la nueve cada bloque respectivamente. Con un valor nominal de 130 US Dólares, o su equivalente a colones según el tipo de cambio del día de la compra de la acción.

5.2) Resultará ganador, el poseedor de la acción igual al número del premio mayor, más el último dígito de su serie.

5.3) El pago deberá hacerse en efectivo, tarjeta de débito o crédito, transferencia, cheque o sinpe móvil.

5.4) El pago a través de cheque es aceptado. La validez del cheque queda sujeta a su efectividad, y por ende, queda condicionada la entrega de la acción.

5.5) Queda sujeta la reserva de acciones, al plazo mencionado en el punto 6.2.

5.6) Queda sujeta el pago fraccionado, al plazo mencionado en el punto 6.2.

6. PLAZO

6.1) Las ventas de las acciones se realizará a partir del 15 de septiembre de 2020 hasta agotar la existencia de las mismas.

6.2) En caso de acciones reservadas y de pagos fraccionados, la fecha límite para cancelar será el 22 de octubre de 2020, en caso contrario, se liberarán las acciones para la venta.

6.3) En el caso de sobrar acciones para el día del sorteo en combinación con la Lotería Nacional del domingo veinte de diciembre del dos mil veinte, serán puestas para su colocación incluso hasta las 17:00 horas de ese mismo día (dos horas antes del sorteo).

7.SORTEO

7.1) La fecha destinada para el sorteo será en combinación con la Lotería Nacional del domingo veinte de diciembre del dos mil veinte, salvo que por razones de fuerza mayor por parte de la Junta de Protección Social de San José, quede suspendido o modificada la fecha, derivado de la Pandemia del COVID-19.

8.PREMIO

8.1) La persona portadora de la acción favorecida, ganará un automóvil Range Rover Evoque dos mil veintiuno, color blanco; conforme a las características brindadas por Motores Británicos.

8.2) La persona favorecida deberá costear por su cuenta y costo el monto correspondiente por concepto de inscripción, placas y seguros.

9.) RECLAMO DEL PREMIO

9.1) Para reclamar el premio favorecido deberá comunicar a partir del día posterior al sorteo del domingo veinte de diciembre del dos mil veinte, en la Oficina de Planificación y Desarrollo – Salesianos Costa Rica, ubicada en el sótano de la Iglesia San Juan Bosco, calle 26 y 28, avenida 4ta. San José, Costa Rica y/o por los medios electrónicos: whatsapp al número 7135-4630, o al correo: gestionrecursos@cedesdonbosco.ed.cr, adjuntando fotografía de la acción y el recibo correspondiente, tal y como lo señala el punto 9.2.

9.2) El ganador deberá portar consigo la acción que lo acredite como tal, el recibo correspondiente, y su cédula de identidad no vencida, original o copia del DIMEX y /o pasaporte vigente en el caso de no ser costarricense.

9.3) El ganador acepta que la entrega del premio se hará conforme a lo que establezca la agencia Motores Británicos en plazo.

10. DE LAS LIMITACIONES

10.1) El premio se considera unitario y no podrá ser canjeado ni convertido en dinero efectivo o de cualquier otra forma.

10.2) El premio será entregado al ganador a título personal, siendo indispensable la presentación de la acción favorecida y el recibo de pago correspondiente, tal y cómo se establece en el reglamento y el código de comercio de Costa Rica, siendo un título al portador.

10.3) A ningún participante ni al ganador se le reconocerá ningún tipo de gastos por su participación o por el retiro del premio.

10.4) Toda mención en dólares en este Reglamento se refiere a dólares moneda de los Estados Unidos de América.

10.5) La Oficina de Planificación y Desarrollo-Salesianos Costa Rica, brinda cómo cortesía por una única vez el envío de la acción al participante dentro de la Gran Área Metropolitana. En caso de que lo solicite el participante nuevamente, correrá por cuenta y costo del mismo para lo cual se le indicará su valor para su cancelación respectiva. Asimismo, acepta el participante que en caso de envíos fuera de la Gran Área Metropolitana o fuera de Costa Rica, correrá por cuenta y costo del mismo, para lo cual se le indicará su valor para su cancelación respectiva.

10.6) El participante entiende y acepta que los envíos se hacen dentro de un plazo máximo de siete días hábiles dentro de Costa Rica. Con los envíos fuera de Costa Rica, correrá el plazo que indique el courier.

11. DE LAS RESPONSABILIDADES

11.1) La responsabilidad legal de Asociación Oratorios Salesianos Don Bosco termina una vez confirmada la autenticidad de la acción ganadora.

11.2) Asociación Oratorios Salesianos Don Bosco no se responsabiliza si la persona favorecida tiene o no licencia vigente para conducir.

11.3) La persona favorecida se convierte en propietario del premio en el momento mismo en que acepte el bien, firme la respectiva escritura pública aceptando el traspaso del vehículo y el recibido conforme, todo lo cual se realizará al momento de retirar el premio.

11.4) Ante la eventualidad de cualquier acción judicial en contra de la persona favorecida promovida por terceras personas y que involucre un embargo del bien producto de esta participación, Asociación Oratorios Salesianos Don Bosco, actuará conforme lo indique las leyes costarricenses y dará en ese momento por terminada su responsabilidad civil mediante el levantamiento de un acta notarial.

11.5) En ningún momento, Asociación Oratorios Salesianos Don Bosco, asumirá responsabilidades por querellas, juicios, daños, pérdida o perjuicio ocasionado por el uso y disfrute del bien o premio entregado.

11.6) Todos los participantes y en especial el ganador autorizan a que su nombre o imagen aparezca en medios de comunicación colectiva y en general en todo aquel material de divulgación de las actividades de la participación, sin que ello signifique remuneración o compensación alguna adicional. Los participantes renuncian así al cobro de derechos de imagen por ese concepto.

11.7) Asimismo, todos los participantes y en especial el ganador se le comunicará el día y hora para la toma de la fotografía oficial de entrega del premio.

La Junta de Protección Social de San José, mediante acuerdo JD 169 en sesión ordinaria N°12-2013 del 9 de abril, dispuso como política de la institución no autorizar rifas un mes antes de los sorteos extraordinarios del Gordito de Medio Año y del Gordo Navideño. Por esta razón, autorizó la rifa anual en beneficio de CEDES Don Bosco para el 20 de diciembre del 2020.